

24.0012.000.262-08

**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS
Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO – DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO AMBIENTAL**

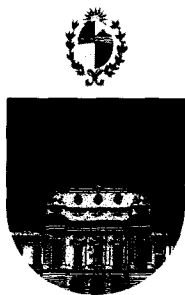
En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, comparecen, POR UNA PARTE: La **Intendencia Municipal de Montevideo - Departamento de Desarrollo Ambiental**, representada por el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, Lic. Geól. Néstor Campal, con domicilio en la Av. 18 de julio No. 1360, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Ciencias**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Prof. Julio Fernández, con domicilio en la calle Iguá No. 4225, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: Las partes han celebrado un Convenio para llevar adelante la "Propuesta técnica presentada por la Facultad de Ciencias para la conservación y recuperación de las playas certificadas de Montevideo en general y la del Buceo en particular". Dentro de dicho marco, la aludida Facultad ha planteado la necesidad de acceder a determinada información, que se encuentra en poder de la Intendencia Municipal de Montevideo, de manera de potenciar los resultados de la investigación.

SEGUNDO - INFORMACIÓN REQUERIDA: La información solicitada por la Facultad de Ciencias a la Intendencia Municipal de Montevideo, consiste en la frecuencia, la dirección y la altura de las olas, datos que fueran registrados por el olígrafo y que resultan imprescindibles para estimar los volúmenes y las direcciones de transporte de arena en la zona costera.

TERCERO - RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN: En este acto, la Intendencia Municipal de Montevideo entrega a la Facultad de Ciencias la totalidad de la información requerida y descrita en la cláusula que antecede, Institución que la recibe de conformidad, obligándose a utilizarla exclusivamente a los fines de desarrollar el objeto del Convenio suscrito entre las partes e identificado en la Cláusula Primero de este instrumento

CUARTO - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La Facultad de Ciencias se compromete a manejar la información aportada por la Intendencia Municipal de Montevideo con absoluta confidencialidad, quedando expresamente prohibida la divulgación a terceros. En caso contrario, será única responsable de los daños y perjuicios que cause a la Intendencia Municipal de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Montevideo, pudiendo ésta promover las acciones legales que por derecho correspondan, en todos los órdenes.

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor, que suscriben los otorgantes, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Lic. Geól. Néstor Campal
Director General del
Departamento de Desarrollo Ambiental
IMM

Prof. Julio Fernández
Decano
Facultad de Ciencias